



RESOLUCION DE GERENCIA EJECUTIVA N° 138 -2021-GRA/PEMS-GE-GDEGT

VISTA:

La solicitud presentada por los señores **Nicanor Bonifacio Zúñiga Huisacayna y Maribel Lupe Guía Tovar**, quienes solicitan la transferencia del Lote Urbano N° 18, de la Mza. "A9", de la Habilitación Urbana "Centro Poblado de Servicios Básicos La Colina", de la Sección "A" del Proyecto Majes.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 098-95-AUTODEMA-INADE-8501/21, de Fecha 95-07-03, la Autoridad Autónoma de Majes, aprobó la Directiva N° 001-95-AUTODEMA-5301 "Requisitos y Procedimientos para la Transferencia de Terrenos de Uso Urbano y No Agrícola" mediante la cual se autoriza la transferencia de los derechos de los Lotes de Uso No Agrícola, con intervención de AUTODEMA en los documentos que se elaboren.

Que, el Lote Urbano N° 18 de la Mza. "A9", de la Habilitación Urbana "Centro Poblado de Servicios Básicos La Colina", fue adjudicado a los señores **Juan Carlos Balladares Cari y Filomena Benita Huamani Marquez**, conforme al Contrato de Adjudicación En Venta con Reserva de Propiedad N° 079-97, de fecha 25.09.1997.

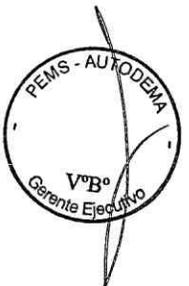
Que, los señores **Juan Carlos Balladares Cari y Filomena Benita Huamani Marquez**; mediante Contrato Privado de fecha 12 de abril del 2000, transfieren los derechos de propiedad que les corresponde del lote urbano N° 18, Mza "A9" de la Habilitación Urbana "Centro Poblado de Servicios Básicos La Colina", a favor de los señores **Nicanor Bonifacio Zúñiga Huisacayna y Maribel Lupe Guía Tovar**, con firmas legalizadas por por ante Notario Públicos Carlos Gonzáles Ibácela, de Chivay – Caylloma.

Que, los recurrentes han cumplido con presentar los documentos que se exige conforme la Directiva antes referida, en consecuencia, han quedado expeditos para que se apruebe su correspondiente Transferencia de propiedad, teniendo en consideración la documentación sustentatoria e Informe N° 022-2021-TRANSFERENCIA DE LOTE COL-A9-18-AUTODEMA.

Contando con la visación del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Administración, Gerencia de Desarrollo Económico y Gestión Territorial; a mérito de la Resolución Ejecutiva Regional N° 510-2019-GRA/PR, de fecha 30 de octubre del 2019.

SE RESUELVE:

ARTICULO 1º. Aprobar la Transferencia de propiedad del Lote Urbano Nro. 18 de la Manzana "A9" del Centro Poblado de Servicios Básicos La Colina, solicitada por los señores **NICANOR BONIFACIO ZUÑIGA HUISACAYNA y MARIBEL LUPE GUIA TOVAR**, en mérito al Contrato Privado de compra venta, de fecha 12 de abril de 2000.





ARTICULO 2°.- Disponer el otorgamiento de un Contrato de Adjudicación en Venta del Lote Urbano N° 18 de la Manzana " A9 ", de la Habilitación Urbana "Centro Poblado de Servicios Básicos La Colina", de la Sección "A", a favor de los **NICANOR BONIFACIO ZUÑIGA HUISACAYNA** y **MARIBEL LUPE GUIA TOVAR**, quienes asumen las obligaciones de Adjudicatarios.

ARTICULO 3°- Publicar la presente Resolución en el Portal Institucional de la Autoridad Autónoma de Majes – Proyecto Especial Majes Siguas (<https://www.autodema.gob.pe/>)

Dada en la Sede del Proyecto Especial Majes Siguas – AUTODEMA a los **Cuatro** (04) días del mes de **Junio** del año dos mil veintiuno.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
PROYECTO ESPECIAL MAJES-SIGUAS
AUTODEMA



Ing. Napoleón Segundo Ocsa Flores
GERENTE EJECUTIVO

DOC: 3766587
EXP: 2432129

